

SANTIAGO C. FASSI
GUSTAVO A. BOSSERT



Sociedad conyugal

Comentario
de los
artículos 1217 a 1275 del Código Civil
Doctrina y jurisprudencia

Tomo I



EDITORIAL ASTREA
DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA
BUENOS AIRES
1977

ÍNDICE GENERAL

PRÓLOGO	VII
---------------	-----

INTRODUCCIÓN

REGÍMENES MATRIMONIALES

I. GENERALIDADES

§ 1. Contenido y denominación. § 2. Definición. § 3. Necesidad de un régimen matrimonial	1
--	---

II. TIPIFICACIÓN DE LOS REGÍMENES MATRIMONIALES

§ 4. Criterio en que nos inspiramos. § 5. Régimen de absorción de la personalidad económica de la mujer por el marido. § 6. Régimen de separación de bienes. § 7. Régimen de unidad de bienes. § 8. Régimen de la unión de bienes o de la administración y disfrute maritales. § 9. Regímenes de comunidad. § 10. Especies de comunidad. § 11. Comunidad universal. § 12. Comunidad de muebles y ganancias. § 13. Comunidad de adquisiciones o ganancias. § 14. Régimen de participación en las ganancias. § 14-A. Modalidades del régimen de participación. § 14-B. El precedente sueco. § 14-C. Derecho noruego. § 14-CH. Derecho dinamarqués. § 14-D. Derecho finés. § 14-E. Derecho uruguayo. § 15. La dote. § 16. La institución dotal. § 17. Bienes reservados ..	8
---	---

III. FORMACIÓN HISTÓRICA DE LOS REGÍMENES MATRIMONIALES

§ 18. Derecho romano. § 19. Influencia germánica. § 20. Antiguo derecho alemán. § 21. Antiguo derecho francés. § 22. Poderes del marido en la comunidad francesa. § 23. Poderes del marido y de la mujer en el derecho consuetudinario húngaro. § 24. Antiguo derecho español. § 25. El antiguo derecho italiano 24

IV. EL PROCESO DE CODIFICACIÓN Y SU EVOLUCIÓN

§ 26. El Código Civil francés. § 27. La comunidad legal del Código Civil francés. § 28. Regímenes contractuales legalmente organizados. § 29. Efectos de la transformación del rol social de la mujer en el derecho francés. § 30. Ley francesa del 13 de julio de 1965. § 31. El Código Civil italiano de 1865. § 32. Código Civil italiano de 1942. § 33. El patrimonio familiar del derecho italiano. § 34. La dote en el Código de 1942. § 35. La comunidad en el Código de 1942. § 35-A. La comunidad legal en la ley italiana 151 de 1975. § 35-B. La dote y el fondo patrimonial en la ley italiana de 1975. § 36. Proyecto español de 1851. § 37. El Código Civil de España. § 38. Código Civil alemán. § 39. Régimen legal del Código Civil alemán. § 40. Régimen legal extraordinario del Código Civil alemán. § 41. Bienes reservados según el Código Civil alemán. § 42. Terminación del régimen legal en el Código Civil alemán. § 43. Transformación operada a partir de las constituciones de las dos Alemanias. § 44. Ley del 18 de junio de 1957, de la República Federal Alemana 36

V. EVOLUCIÓN OPERADA EN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN EL CURSO DEL SIGLO XX

§ 44-A. Cambios legislativos. § 44-B. Motivos de las reformas. § 44-C. Los medios excogitados. § 44-CH. Separación de bienes. § 44-D. Regímenes en que se aplica el principio de comunidad o asociación. § 44-E. Régimen matrimonial sueco. § 44-F. Régimen matrimonial finés. § 44-G. Régimen húngaro. § 44-H. Régimen colombiano 54

VI. LOS REGÍMENES MATRIMONIALES EN CHILE,
URUGUAY Y PARAGUAY

§ 45. La codificación en la América meridional. a) <i>El Código Civil de la República de Chile.</i> § 46. Contenido inicial. § 47. Prohibición de la comunidad universal. § 48. Pactos permitidos. § 49. Régimen legal ordinario. § 50. Régimen legal extraordinario. § 51. Reforma de 1925. § 52. Leyes subsiguientes. b) <i>El Código Civil de la República Oriental del Uruguay.</i> § 53. Elaboración, sanción y contenido. § 54. Prohibición de la comunidad universal. § 55. Régimen legal ordinario. § 56. Reemplazo por la separación judicial de bienes. c) <i>El régimen matrimonial paraguayo.</i> § 57. Adopción del Código argentino y la ley 236. § 58. Método	59
--	----

VII. ÁMBITO TEMPORAL DE APLICACIÓN
DE LOS REGÍMENES MATRIMONIALES

§ 59. La cuestión. § 60. El principio general. § 61. Se ha reemplazado la comunidad de ganancias y parcial de muebles, por una comunidad de ganancias con notas típicas del régimen de participación en las ganancias	68
---	----

VIII. DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.
ÁMBITO ESPACIAL DE APLICACIÓN
DE LOS REGÍMENES MATRIMONIALES

§ 62. La cuestión. § 63. Matrimonio celebrado en un lugar, en el cual las partes establecen y mantienen el domicilio conyugal. § 64. Celebración en un lugar y domicilio conyugal instalado en otra jurisdicción. § 65. Traslado de domicilio. § 66. Efectos. § 67. Respecto de los bienes muebles. § 68. Funciona faltando convención matrimonial. § 69. Muebles comprendidos. § 70. Adquisiciones muebles posteriores al cambio de domicilio. § 71. Respecto de los bienes inmuebles. § 72. Tratado de Montevideo de 1940. § 73. El art. 6º de la ley 2393 y el Tratado de Montevideo. § 73-A. Convenciones matrimoniales	70
---	----

IX. LA SOCIEDAD CONYUGAL
EN EL DERECHO ARGENTINO

§ 74. Denominación. § 75. Caracterización. § 76. Método legislativo. § 77. Naturaleza jurídica. § 78. La tesis en el derecho francés. § 79. Doctrina chilena. § 80. Doctrina uruguaya. § 81. Doctrina argentina. § 82. El pensamiento de Segovia. § 83. Solución argentina. § 84. Terminología empleada. § 85. Los derechos de marido y mujer y la noción societaria. § 86. El pensamiento de Vélez Sársfield. § 87. Aplicación supletoria de las normas de la sociedad. § 88. Elementos genéricos. Objeto. § 89. "Affectio societatis". § 90. Naturaleza contractual. § 91. Responsabilidad por las deudas. § 92. Pluralidad de administración. § 93. Repercusión de la ley 11.357 y de la ley 17.711. § 94. Personalidad jurídica de la sociedad conyugal. § 95. Admisión por los tribunales de la naturaleza societaria de la sociedad conyugal 74

CAPÍTULO I

DE LAS CONVENCIONES MATRIMONIALES

- Art. 1217.** § 1. Fuentes. § 2. Denominaciones. § 3. Definición. § 4. Contenido. § 5. Subordinación a la posterior celebración del matrimonio. § 6. Naturaleza de las capitulaciones matrimoniales. § 7. Designación de los bienes que cada uno lleva al matrimonio. § 8. Donaciones que el esposo hiciera a la esposa 97
- Art. 1218.** § 1. Fuentes. § 2. La prohibición se extiende a cualquier objeto relativo al matrimonio. § 3. Donaciones de la mujer al marido. § 4. Actos jurídicos anteriores a la celebración del matrimonio que no integran las convenciones matrimoniales. § 5. Sociedades comerciales preexistentes 102
- Art. 1219.** § 1. Fuentes. § 2. Tendencia a la mutabilidad. § 3. Inmutabilidad con o sin contrato matrimonial. § 4. Antes de la celebración del matrimonio. § 5. Durante la subsistencia de la sociedad conyugal. § 6. Convenios sobre distribución de bienes con anticipación a la disolución de la sociedad conyugal. § 7. Reconocimiento del carácter de un bien y de la existencia de un crédito. § 8. El convenio celebrado durante el trámite de divorcio sanción. § 9. El art. 67 *bis* de la ley 2393 y los convenios sobre bienes. § 10. Utilización del acuerdo anterior a la disolución de la sociedad

conyugal luego que ésta queda firme. I. *Contratación entre cónyuges.* § 11. Limitación de la libertad de contratar. § 12. Prohibición de hacerse los cónyuges donaciones durante el matrimonio. § 13. Fundamento. § 14. Prohibición de las donaciones a los hijos que el otro cónyuge tenga de diverso matrimonio. § 15. Prohibición de las donaciones a las personas de quien el cónyuge sea heredero presunto al tiempo de la donación. § 16. Regalos de costumbre. § 17. Liberalidades que no son donaciones. § 18. Después de disuelta la sociedad conyugal. § 19. Donaciones mutuas entre esposos. § 20. Compraventa entre marido y mujer. § 21. Fundamento de la prohibición. § 22. Naturaleza de la nulidad. § 23. Compraventa que encubre una donación. § 24. Personas interpuestas. § 25. Compraventa anterior al matrimonio. § 26. Promesa de venta anterior al matrimonio. § 27. Compraventa entre cónyuges divorciados. § 28. Después de la declaración de nulidad de matrimonio. § 29. Venta forzosa. § 30. Subasta pública. § 31. Subasta ordenada en la liquidación de la sociedad conyugal. § 32. Partición entre cónyuges. § 33. Pago por entrega de bienes. § 34. Dación de pago impropia. § 35. Permuta. § 36. Cesión de derechos creditorios. § 37. Cesión de derechos hereditarios. § 38. Sociedades comerciales entre cónyuges. § 39. Sociedades civiles entre cónyuges. § 40. Hipoteca. § 41. Hipoteca constituida para garantizar la deuda de un tercero. § 42. Adjudicación del bien hipotecado en la subasta. § 43. Prenda. § 44. Anticresis. § 45. Fianza. § 46. Mutuo anterior a la celebración del matrimonio. § 47. Mutuo posterior a la celebración del matrimonio. Conveniencia. § 48. Locación de cosas. § 49. Mandato. § 50. Mandato de administración. § 51. Mandato para disponer. § 52. Irrevocabilidad del mandato. § 53. Mandato oneroso. § 54. Abuso del mandatario. § 55. Otros aspectos. Remisión. § 56. Contrato de trabajo. § 57. Cuando el empleador es una sociedad. § 58. Injuria que dé lugar al divorcio. § 59. Acción en fraude de terceros. § 60. Régimen previsional. § 61. Comisiones. § 62. Contrato de renta vitalicia. § 63. Mención del precio por el que se contrata la renta. § 64. Renta pactada por un lapso determinado. § 65. Contrato de renta destinado a reemplazar la prestación alimentaria. § 66. Contrato de renta entre cónyuges divorciados o con separación judicial de bienes. § 67. Papeles de comercio. § 68. Acciones judiciales entre esposos como consecuencia de contratos celebrados entre ellos 104

Art. 1220. § 1. Fuentes. § 2. Requisito indispensable y normas complementarias. § 3. Enunciación del problema. § 4. Capacidad y consentimiento de las partes. § 5. Formas extrínsecas. § 6. Relación temporal con la celebración del matrimonio. § 7. Inmutabilidad del contrato. § 8. Efectos del contrato de matrimonio en cuanto a los bienes. § 9. Ley aplicable no mediando contrato nupcial 148

Art. 1221. § 1. Fuentes. § 2. Ambito de aplicación 152

Art. 1222. § 1. Fuentes. § 2. Habilidad para casarse y habilidad para celebrar convenciones matrimoniales. § 3. Consentimiento de las personas que deben prestarlo para contraer matrimonio. § 4. El caso del sordomudo que no sabe darse a entender por escrito. § 5. Sanción. § 6. Otorgamiento del consentimiento por poder	152
Art. 1223. § 1. Fuentes. § 2. Forma. § 3. Donaciones del marido a la mujer	154
Art. 1224 (<i>derogado</i>)	155
Art. 1225. § 1. Fuente. § 2. Otros requisitos	155
Art. 1226. § 1. Derogación	155
Art. 1227. § 1. Su vigencia	155
Art. 1228. § 1. Fuentes. § 2. Ambito temporal de aplicación. § 3. Entre los cónyuges. § 4. Respecto de los herederos	156
Art. 1229. § 1. Fuentes. § 2. En principio la confesión del marido no puede ser invocada contra terceros. § 3. Prueba corroborante	157

CAPÍTULO II

DE LAS DONACIONES A LA MUJER

Art. 1230. § 1. Fuente. § 2. Disposiciones supletorias	159
Art. 1231. § 1. Falta de fuentes y significado de la norma	159
Arts. 1232, 1233 y 1234. § 1. Tácita derogación	160
Art. 1235. § 1. Fuentes. § 2. Ha quedado derogado respecto de las donaciones por causa de muerte. § 3. Las donaciones que el esposo hiciere a la esposa y su aceptación. § 4. Irrevocabilidad	161
Arts. 1236 y 1237. § 1. Derogación de ambas disposiciones	162
Arts. 1238 y 1239. § 1. Fuentes. § 2. Caducan si el matrimonio no se realiza. § 3. Efectos de la nulidad del matrimonio. § 4. Código de Chile. § 5. Código uruguayo. § 6. Código argentino. § 7. Contradicción del art. 1240, Código Civil. § 8. Fundamentos	163
Art. 1240. § 1. Fuentes. § 2. Extensión de la norma. § 3. Irrevocabilidad. § 4. Irrevocabilidad y aceptación. § 5. Excepción a la irrevocabilidad, por divorcio. § 6. Donaciones condicionales. § 7. Falta de celebración del matrimonio. § 8. Nulidad del matrimonio. § 9. Revocación por ingratitud o por incumplimiento de los cargos. § 10. Revocación por supernascencia de hijos. § 11.	

Inoficiosidad. § 12. Prueba. § 13. Donación entre novios que no se incluye en convención matrimonial. § 14. Prueba. § 15. Regalos de costumbre o presentes de uso o amistad	167
Art. 1241. § 1. Fuentes. § 2. Concepto de dote en el derecho argentino. § 3. Existencia de la obligación de dotar a la mujer. § 4. Promesa de dote. § 5. Forma. § 6. Cuándo se configura. § 7. Donación a la mujer y administración por el marido	174
Art. 1242. § 1. Fuente. § 2. Mora tácita	176

CAPÍTULO III

DEL DOTE DE LA MUJER

Art. 1243. § 1. Fuentes. § 2. Denominación. § 3. Remisión ...	179
Art. 1244. § 1. Supresión. § 2. Entregas anteriores a la ley 11.357	180
Art. 1245. § 1. Vigencia	180
Art. 1246. § 1. Antecedentes históricos patrios. § 2. Derecho francés. § 3. Otras fuentes. § 4. Finalidad del art. 1246. § 5. Subsistencia de la norma. § 6. Exclusión de los bienes muebles. § 7. Boleto de compraventa de inmuebles. § 8. Otorgantes del acto. § 9. Constancias de la escritura. § 10. Individualización del origen de los fondos. § 11. Origen inmediato y mediato. § 12. Efectos de una enunciación suficiente. § 13. Medios de prueba. § 14. Efectos de la enunciación insuficiente. § 15. Bienes adquiridos por la mujer sin otra enunciación. § 16. Prueba supletoria frente a terceros en caso de enunciación insuficiente o falta de enunciación. § 17. Terceros que adquieren el inmueble a la mujer. § 18. Impugnación por el cónyuge de las constancias de la escritura. § 19. Cumplimiento posterior de los recaudos del art. 1246 con relación al cónyuge y a sus herederos. § 20. Rectificación con relación a terceros. § 21. El Fisco no es un tercero, cuando defiende su derecho respecto del pago del impuesto a la transmisión gratuita. § 22. Constancias de la escritura que acreditan el pago del precio con fondos propios y gananciales. § 23. Imputación final con motivo de la disolución y partición	182
Art. 1247. § 1. Fuentes. § 2. El texto argentino. § 3. Bienes que pueden ser recibidos en permuta. § 4. Bienes que pueden darse en permuta. § 5. Contrato en que el precio consiste parte en	

dinero y parte en bienes. § 6. Prueba posterior de la adquisición como propio de un bien permutado	204
Art. 1248. § 1. Fuentes. § 2. Código Civil de Chile. § 3. Código Civil uruguayo. § 4. Distinción en el derecho argentino. § 5. Régimen jurídico aplicable. § 6. Solemnidades. § 7. Condición implícita de si el matrimonio se celebrase o se hubiere celebrado. § 8. Condiciones expresas. § 9. Plazo. § 10. Cargo. § 11. Otras causales de revocación. § 12. Divorcio. § 13. Nulidad del matrimonio. § 14. Garantía de evicción. § 15. Inoficiosidad. § 16. Donaciones al novio o a la pareja. § 17. Regalos de costumbre o presentes de uso o amistad. § 18. Aceptación de la donación. § 19. Carácter con que los bienes donados ingresan al capital de la sociedad conyugal. § 20. Propiedad de los bienes donados. Presunciones	206
Art. 1249. § 1. Revocación tácita. § 2. Disposición de bienes adquiridos a título gratuito. § 3. Disposición a título gratuito de los bienes adquiridos a ese título. § 4. Cónyuge casado sin autorización. § 5. Bienes adquiridos por el menor a título oneroso. § 6. Cesión de acciones, créditos y deuda pública. § 7. Aprobar cuentas de sus tutores y darle finiquito. § 8. Afianzar obligaciones. § 9. La responsabilidad del emancipado	214
Art. 1250. § 1. Subsistencia de la norma. § 2. Autorización general para ciertos actos de disposición	218
Art. 1251. § 1. Alcances de su vigencia	219
Art. 1252. § 1. Derogación	220
Art. 1253. § 1. Significado de la norma	220
Art. 1254. § 1. Presupuesto de la norma. § 2. Prueba de la recepción de los bienes propios de la mujer por el marido. § 3. Restitución o recompensa tendiente a la intangibilidad de la masa propia de cada cónyuge en el régimen actual. § 4. Legitimación del organismo fiscal receptor del impuesto o la transmisión gratuita de bienes, para invocar el aporte y recompensa de bienes propios	220
Art. 1255. § 1. Reemplazo por otras normas	223
Art. 1256. § 1. Responsabilidad del marido	223
Art. 1257. § 1. Derogación	224
Art. 1258. § 1. La norma y el sistema del Código Civil. § 2. Interés actual. § 3. Los bienes no se encuentran en especie. § 4. Competencia. § 5. Concurso de uno de los cónyuges. § 6. Concurso contra la sociedad conyugal	224
Art. 1259. § 1. Justificación y subsistencia de la norma	227
Art. 1260. § 1. Esfera de aplicación. § 2. Prueba de confesión ..	228

CAPÍTULO IV

PRINCIPIO DE LA SOCIEDAD,
CAPITAL DE LOS CÓNYUGES Y HABER DE LA SOCIEDAD

Art. 1261. § 1. Fuentes. § 2. Imperatividad de la norma	231
Art. 1262. § 1. Fuentes. § 2. Consecuencias. § 3. Reglas aplicables	231
Art. 1263. § 1. Fuentes. § 2. Composición del capital de la sociedad conyugal. § 3. Una y otra calidad han sido fijadas imperativamente por la ley. § 4. La composición de los bienes propios y gananciales no ha variado por la actual pluralidad de administración. § 5. Enumeración insuficiente. § 6. Capital propio de cada cónyuge. § 7. Bienes adquiridos por herencia, legado o donación. § 8. Patrimonio inmueble y mueble. § 9. Los supuestos del art. 1267 sólo esclarecen el contenido del aporte. § 10. Salarios devengados antes del matrimonio y cobrados después. § 11. Bienes muebles y universalidades de hecho. § 12. Universalidad de derecho o universalidad jurídica. § 13. Fondo de comercio aportado como propio. § 14. Naturaleza jurídica. § 15. Elementos constitutivos del fondo de comercio. § 16. El curso de los negocios y extensión del derecho del cónyuge de conservar como propio el fondo de comercio. § 17. Las ganancias del fondo de comercio propio, pertenecen a la sociedad conyugal. § 18. Las pérdidas. § 19. Cambio de valor de los bienes que componen el fondo de comercio. § 20. Aportes de dinero ganancial al fondo de comercio. § 21. Aporte de cosas ciertas. § 22. Transformaciones operadas en el establecimiento comercial. § 23. Establecimiento rural. § 24. El caso de los ganados. § 25. Composición de la empresa rural. § 26. Árboles. § 27. Árboles frutales. § 28. Materiales de demolición. § 29. Sociedades civiles y comerciales. § 30. Capitalización de beneficios. § 31. Sociedades anónimas. § 32. Formación de un fondo de reserva. § 33. Transformación de la sociedad. § 34. Ingreso a sociedades adquiridas por herencia o legado. § 35. Disolución y partición de la sociedad civil o comercial. § 36. Acciones de las sociedades anónimas. § 37. Mayor valor adquirido por las acciones propias. § 38. Desvalorización de las acciones propias. § 39. Acciones de las sociedades en comandita por acciones. § 40. Bienes muebles que se consideran propios por motivos personalísimos. § 41. Ropas y objetos de uso de los esposos. § 41-A. Útiles de trabajo. § 42. Lecho que usaban ordinariamente los esposos. § 43. Manuscritos. § 44. Recuerdos de familia. § 45. Alimentos voluntarios pasados por terceros a uno de los cónyuges. § 46. Alimentos debidos por ley a uno de los cónyuges. § 47. Bienes adquiridos tras la disolución de la sociedad conyugal. § 48. Adquiridos tras la separación de hecho. § 49. Prueba	232

- Art. 1264. § 1. Fuentes. § 2. Es una interpretación supletoria de la voluntad del donante o testador. § 3. Extensión de la norma. § 4. Donados con anterioridad al matrimonio. § 5. Aceptación de la donación. § 6. Sucesión legítima. § 7. Efectos 261
- Art. 1265. § 1. Fuentes. § 2. Los dos supuestos de la norma. § 3. Supuestos no previstos 264
- Art. 1266. § 1. Fuentes. § 2. División de la materia de nuestro actual estudio. I. *Subrogación real*. § 3. Concepto. § 4. Subrogación real y capital de la sociedad conyugal. § 5. Relación con el art. 1271. § 6. Supuestos de subrogación real. § 7. Permuta. § 8. Nuevo empleo. § 9. Empleo. § 10. Condiciones del nuevo empleo o del empleo. § 11. Tiempo en que puede efectuarse el nuevo empleo. § 12. Nuevo empleo por anticipación o "in futurum". § 13. Nuevo empleo con retraso. § 14. Gastos de la subrogación. § 15. Distintos casos de subrogación real. § 16. Bienes inmuebles adquiridos por la mujer por compra o permuta. § 17. Bienes inmuebles adquiridos por el marido por compra o permuta. § 18. Prueba por el marido respecto de los bienes inmuebles. § 19. Nulidad relativa. § 20. Bienes muebles adquiridos por marido o mujer por permuta de un propio o con dinero propio. § 21. Prueba por el marido o la mujer respecto de los bienes muebles propios. § 22. Precio obtenido por la venta de un bien propio. § 23. Inversión de los fondos provenientes de la venta de un bien propio. § 24. Saldo de precio impago. § 25. Compra con fondos propios de ambos cónyuges. § 26. Adquisición de un bien con fondos propios y fondos gananciales. § 27. Derecho comparado. § 28. Derecho argentino. Teoría que no admite el condominio entre cónyuge y sociedad conyugal. § 29. Adquisición con fondos propios muy poco inferiores al precio abonado. § 30. Teoría que admite la copropiedad entre uno o ambos cónyuges y la sociedad conyugal. § 31. Un supuesto corroborante. § 32. Momento en que deben ser aportados los fondos para que surja el condominio. § 32-A. Manifiesta voluntad en contrario. § 33. Compra de porciones indivisas. § 34. Adquisición de partes alícuotas en una indivisión o condominio en que participa un cónyuge con haber propio. § 35. Derecho comparado. § 36. Tesis que mantiene la indivisión o el condominio. § 37. Tesis que considera propia del cónyuge coindiviso, la posterior adquisición de todas las demás porciones. § 38. Efecto declarativo de la partición. § 39. Precio mixto. § 40. Indemnización por expropiación de un bien propio. § 41. Indemnización pagada con motivo de un seguro contra incendio. § 42. Indemnización por hechos ilícitos en perjuicio de un bien propio. § 43. Indemnización por delitos contra la persona física. § 44. Delitos contra la personalidad moral. § 45. Indemnización por delitos contra parientes de uno de los cónyuges. § 45-A. Seguros por accidentes personales. § 46. Seguros sobre la vida humana. § 47. Seguro de supervivencia o dotal. § 48. Seguro de muerte. § 49. Seguros mixtos o combinados. § 50. Contrato de renta vitalicia. II. *Aumentos materiales*. § 51. Concepto. Distinciones.

§ 52. Método. a) <i>Aumentos materiales naturales</i> . § 53. Alu- vión. § 54. Avulsión. b) <i>Aumentos producidos por la acción del hombre</i> . § 55. Adjunción. Aclaración previa. § 56. Concepto. § 57. Efecto. § 58. Excepciones. § 59. Especificación. Con- cepto. § 60. Imposibilidad de recuperar la individualidad primiti- va. § 61. Posibilidad de recuperación de la forma primitiva. § 62. Oportunidad del ejercicio de la acción por el cónyuge propietario de la cosa especificada. § 63. Carácter del nuevo bien. § 64. Confu- sión. Concepto. § 65. Excepciones. § 66. Confusión resultante de un hecho casual. § 67. Consideraciones comunes a la adjun- ción y confusión. Especies de bienes que pueden adjuntarse o con- fundirse. c) <i>Edificación, plantaciones y mejoras</i> . § 68. Concep- tos. § 69. Las soluciones dadas por las fuentes respecto del carác- ter de propias o gananciales de las mejoras. § 70. La solución ar- gentina. § 71. Interpretación doctrinaria. § 72. Conciliación de los textos. § 73. Mejoras ejecutadas con fondos propios del cón- yuge a quien la cosa corresponde como propia. § 74. Mejoras efectuadas con fondos propios o gananciales del otro cónyuge. § 75 Permuta o venta de un bien propio con mejoras propias efectuadas con fondos gananciales. § 76. Permuta o venta de un bien propio con mejoras gananciales. § 77. Mayor valor del bien. § 78. Ma- yor valor del pavimento	265
Art. 1267. § 1. Fuentes y concordancias. § 2. Principio general. § 3. Terminología. § 4. Requisitos. § 5. Boleto de compraventa anterior al matrimonio. § 6. Adquirido por boleto, por ambos es- posos, antes del matrimonio. § 7. Bien escriturado antes del ma- trimonio pero hipotecado para abonar su precio. § 8. Adquisición en subasta pública. § 9. Derechos litigiosos anteriores al matrimo- nio. § 10. Pacto de retroventa. § 11. Condición suspensiva. § 12. Prescripción adquisitiva. § 13. Frutos devengados o pendientes al tiempo de celebrarse el matrimonio. § 14. Capitales de créditos constituídos antes del matrimonio. § 15. Pago del crédito aportado como propio por entrega de bienes	313
Art. 1268. § 1. Fuente. § 2. Nulidad absoluta. § 3. Supuestos de consolidación	320
Art. 1269. § 1. Fuentes. § 2. Aplicación de la norma. § 3. Otros aspectos jurídicos	323
Art. 1270. § 1. Fuentes. § 2. Consolidación del usufructo con la nuda propiedad. § 3. Intereses devengados antes de la sociedad conyugal y pagados después. § 4. Otros frutos	324
Art. 1271. § 1. Fuentes. § 2. Presunción de ganancialidad. § 3. Comienzo de la calidad del bien. § 4. Leyes 11.357 y 17.711. I. <i>Prueba del carácter propio o ganancial de los bienes</i> . § 5. Ampli- tud. § 6. Controversia muy posterior a la disolución de la sociedad conyugal. § 7. Evolución económica de los cónyuges. § 7-A. Fecha posterior al matrimonio. § 8. Confesión de los cónyuges.	

§ 9. Reconocimiento escrito. § 10. Manifestación en testamento. § 11. Reserva de administración. § 12. Donaciones. § 13. Donaciones de los padres. § 14. Posesión. § 15. Bienes heredados. § 16. Marca de animales. § 17. Masa de administración a la que pertenece un bien ganancial. II. *Vías procesales de declaración del carácter del bien.* § 18. Calificación del bien en la liquidación de la sociedad conyugal. § 19. Acción de calificación del bien. § 20. Juicio sucesorio. § 21. Ejecución hipotecaria o prendaria. § 22. Medida previa. § 23. Medida precantoria. § 24. Tercería. § 25. Acción persecutoria. § 26. Acción de simulación entre cónyuges. § 27. Separados de hecho. § 28. Simulación. Terceros. § 29. Falta de invocación de la simulación. § 30. Validez de la escritura. § 31. Efectos de la sentencia. § 32. Efectos de la sentencia en un proceso voluntario. § 33. Efectos de la sentencia en proceso contencioso

328

Art. 1272. § 1. Fuentes. § 2. Principio general. § 3. Enumeración de supuestos. I. *Los bienes adquiridos durante el matrimonio por compra u otro título oneroso, aunque sea en nombre de uno solo de los cónyuges.* § 4. Fuentes. § 5. Adquisición por compra u otro título oneroso. § 5-A. Inmueble adquirido con fondos gananciales de las dos masas de administración del marido y mujer. § 5-B. Adquisiciones comunes. § 5-C. Presunción. § 6. Bien comprado con el producto del trabajo personal. § 7. Saldo abonado y escrituración tras la disolución de la sociedad conyugal. § 8. Mejoras introducidas tras la disolución de la sociedad. § 9. Escrituración. § 10. Modificación de la manifestación contenida en la escritura. § 11. Adquisición con fondos propios y gananciales. § 12. Adquisiciones sucesivas de partes indivisas con fondos propios y con fondos gananciales. § 13. Ropas, joyas u objetos de uso personal. II. *Los adquiridos por hechos fortuitos, como lotería, juegos, apuestas, etc.* § 14. Fuentes. § 15. "Lotería, juegos, apuestas": concepto y diversos supuestos. § 16. Premios obtenidos en programas de preguntas y respuestas. § 17. Tesoro. § 17-A. Juegos prohibidos. III. *Los frutos naturales o civiles de los bienes comunes, o de los propios de cada uno de los cónyuges, percibidos durante el matrimonio, o pendientes al tiempo de concluirse la sociedad.* § 18. Fuentes. § 19. Frutos naturales o productos. § 20. Producción minera. § 21. Ganados. § 22. Frutos civiles. § 23. Frutos percibidos o pendientes. § 24. Frutos devengados o pendientes antes de celebrarse el matrimonio y cobrados o percibidos durante el mismo. § 25. Utilidades de las sociedades anónimas. § 26. Capitalización de los beneficios. § 27. Formación de un fondo de reserva. § 28. Existencia de los frutos al tiempo de la disolución. § 29. Cónyuges divorciados. IV. *Los frutos civiles de la profesión, trabajo, o industria de ambos cónyuges, o de cada uno de ellos.* § 30. Fuentes. § 31. Trabajo de ambos cónyuges. § 32. Leyes 11.357 y 17.711. § 33. Remuneraciones devengadas durante la sociedad conyugal y no abonadas al tiempo de su disolución. § 34. Indemnizaciones la-

borales. § 35. Jubilación. § 36. Aportes jubilatorios. § 37. Salarios y honorarios devengados antes del matrimonio y cobrados después. § 38. Ganancias ilícitas. § 39. Pago de retroactividad. V. *Las mejoras que durante el matrimonio, hayan dado más valor a los bienes propios de cada uno de los cónyuges.* § 40. Fuentes. § 41. Carácter de la mejora. § 42. Cuándo se aplica el artículo 1272. § 43. Mención del mayor valor dado a la cosa mejorada. § 44. Masa propia a la que se incorpora la mejora. § 45. Labor de un cónyuge en la realización de la mejora. § 45-A. Cuándo puede exigirse el pago de la mejora. § 45-B. Mejoras en bienes gananciales. § 45-C. Prueba. § 45-D. Cálculo del valor de la mejora. VI. *Lo que recibiese alguno de los cónyuges, por el usufructo de los bienes de los hijos de otro matrimonio.* § 46. Fuentes. § 47. Abrogación. VII. *Lo que se hubiese gastado en la redención de servidumbres, o en cualquier otro objeto de que sólo uno de los cónyuges obtenga ventajas.* § 48. Fuentes. § 49. Crítica. § 50. Redención de servidumbres. § 51. Otros supuestos en las liberalidades. § 52. Extinción del usufructo por compra de los derechos del usufructuario. § 53. Pago de deudas propias. § 54. Primas de seguros de vida. § 55. Renta vitalicia. § 56. Reparos y conservación de los bienes propios. § 57. Remisión. VIII. *Los derechos intelectuales, patentes de invención o diseños industriales son bienes propios del autor o inventor, pero el producido de ellos durante la vigencia de la sociedad conyugal es ganancial.* § 58. Fuentes. § 59. Método. § 60. Obras comprendidas. § 61. Corrientes doctrinarias. § 62. Régimen argentino. § 63. Patentes de invención o diseños industriales. § 64. Premios obtenidos en concursos culturales. § 65. Premios obtenidos en programas de preguntas y respuestas. § 65-A. Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura. § 65-B. Nombres de comercio y de agricultura. IX. *Otros supuestos no enunciados expresamente.* § 66. Otros supuestos. § 67. Aumentos materiales en bien ganancial. § 68. Mayor valor de los bienes gananciales. § 69. Depósitos bancarios, valores, etc. § 70. Créditos. § 71. Aportes a sociedades. § 72. Derecho locativo. § 73. Fondo de comercio. § 74. Rentas vitalicias. § 75. Utilidades provenientes de un delito. § 76. Obtenidos tras la disolución de la sociedad conyugal

342

Art. 1273. § 1. Fuentes. § 2. Relación con el art. 1267. § 3. Adquisiciones tras la disolución de la sociedad conyugal. § 4. Carácter de los requisitos. § 5. Boleto celebrado durante el matrimonio. § 6. Adjudicación del derecho a adquirir por sorteo realizado durante el matrimonio. § 7. Prescripción adquisitiva. § 8. Pacto de retroventa. § 9. Condición suspensiva. § 10. Condición resolutoria

375

Art. 1274. § 1. Fuentes y concordancias. § 2. Objeto de la norma. § 3. Requisitos de la donación remuneratoria. § 4. Límite del carácter remunerativo. § 5. Aplicabilidad del art. 1274 a la institución de herederos y legados

378

CAPÍTULO V

CARGAS DE LA SOCIEDAD

Art. 1275. § 1. Fuentes y concordancias. § 2. Terminología. § 3. Finalidad del art. 1275. § 4. Régimen actual de pluralidad de masas. § 5. Consecuencia necesaria en cuanto al pasivo y la responsabilidad. § 6. Los arts. 5º y 6º de la ley 11.357 no derogan el art. 1275. § 7. Teoría del pasivo provisorio y del pasivo definitivo de la sociedad conyugal. § 8. Tesis de Dassen. § 9. Responsabilidad de cada uno de los cónyuges. § 10. Obligaciones contraídas por ambos cónyuges. § 10-A. Adquisiciones comunes y responsabilidad. § 11. Obligaciones contraídas por un cónyuge como mandatario del otro. § 12. Esfera de la responsabilidad de un cónyuge por las deudas del otro. § 13. Bienes con que se responde. § 13-A. Embargo de frutos. § 13-B. Embargo de fondos del cónyuge deudor. § 13-C. Embargo de frutos que se han reinvertido. § 13-D. Salarios. § 14. Extensión de la responsabilidad del marido por los gastos domésticos. § 15. Concepto de consumo ordinario de la familia. § 16. Gastos efectuados por el marido y responsabilidad de la mujer. § 17. La responsabilidad del cónyuge que no contrajo la obligación no es subsidiaria. § 18. Responsabilidad por los hechos ilícitos. § 19. Carga de la prueba. § 19-A. Los acreedores y los bienes del cónyuge deudor. § 20. Significado de la enumeración del artículo 1275. § 21. Manutención de la familia. § 22. Concepto de familia. § 23. Erogaciones que comprende. § 24. Pago de las primas de un seguro individual contra los accidentes corporales. § 25. Primas del seguro de vida contratado por uno de los cónyuges en favor del otro o de un tercero. § 26. Gastos de sepelio de uno de los cónyuges. § 27. Monto de los gastos funerarios. § 28. Gastos de la última enfermedad. § 29. Gastos causídicos. § 30. Imputación de los gastos de justicia. § 31. Auxilio por litis expensas. § 32. Gastos de justicia en los pleitos del otro cónyuge en que se debaten cuestiones extrapatrimoniales. § 33. Juicios de interdicción e inhabilitación de los cónyuges. § 34. Defensa de la mujer en causa criminal. § 35. Costas impuestas al cónyuge querellante por injurias que no prosperaron. § 36. Honorarios devengados en el juicio de divorcio. § 37. Pleitos civiles. § 38. Deuda de alimentos entre cónyuges. § 39. La deuda de alimentos mediando juicio de divorcio. § 40. Imputación de los alimentos terminado el juicio de divorcio. § 41. Deuda de alimentos declarado el divorcio. § 42. Matrimonio celebrado en el extranjero por domiciliados en el país y contrariando el impedimento de ligamen. § 43. Manutención y educación de los hijos comunes. § 44. Manutención de los hijos legítimos de uno de los cónyuges. § 45. Educación de los hijos comunes y legítimos de uno de los cónyuges. § 46. Alimentos a los hijos ilegítimos. § 46-A. Accio-

nes de terceros por prestación de alimentos o préstamos a los hijos sometidos a la patria potestad. § 47. Alimentos de los ascendientes. § 48. Reparos y conservación en buen estado de los bienes propios del marido y de la mujer. § 49. Impuestos. § 50. Concepto de actos conservatorios. § 51. Deudas contraídas por los cónyuges durante el matrimonio. § 52. Deudas, obligaciones e intereses. § 53. Deudas y obligaciones propias de cada uno de los cónyuges. § 54. Pasivo de cada cónyuge anterior al nacimiento de la sociedad conyugal. § 55. Presunción de ganancialidad de las deudas. § 56. Multas y condenaciones pecuniarias. § 57. Actos en fraude del otro cónyuge. § 58. Deudas de la sucesión deferida al marido o a la mujer durante el matrimonio. § 59. Intereses abonados por la sociedad conyugal por deudas propias de un cónyuge. § 60. Lo que se diere o gastare en la colocación de los hijos. Fuentes y concordancias. § 61. El texto argentino y su fundamento. § 62. Deber de colacionar. § 63. Carga ganancial. § 64. Pérdidas por hechos fortuitos como lotería, juego, apuestas, etc. Fuentes y concordancias. § 65. Fundamentos. § 66. Comprende pérdidas por otros vicios. § 67. Recompensas 383